

**RESOLUCIÓN RECTORAL 48430
08 de noviembre de 2021**

Por la cual se fija la tarifa y la forma de pago de los derechos pecuniarios de matrícula, y complementarios, para el programa de Especialización en Endodoncia, adscrito a la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia

El RECTOR de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las que le confiere el Acuerdo Superior 082 del 22 de julio de 1996, y

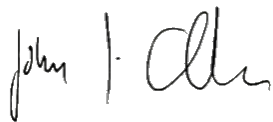
CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de su misión como centro de estudios superiores, la Facultad de Odontología cuenta entre otros, con programas de posgrados, los cuales generan necesidades en talento humano, y recursos físicos y técnicos.
2. La Resolución Superior 897 del 3 de febrero de 1989 establece que todos los programas de posgrado que se ofrezcan en la Universidad, sin excepción, deben producir un margen moderado de beneficio económico.
3. El Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo Superior 082 del 3 del 22 de julio de 1996, delegó en el Rector la función de fijar los derechos de matrícula, y complementarios, para los estudiantes de pregrado y posgrado.
4. La Facultad de Odontología solicitó asesoría de la Vicerrectoría Administrativa para actualizar el valor del programa de Especialización en Endodoncia.
5. La Vicerrectoría Administrativa mediante oficio 10410001-0220-2021, efectuó el análisis correspondiente sugiriendo la tarifa para la cohorte 6 de la Especialización en Endodoncia, adscrita a la Facultad de Odontología.
6. El Consejo de la Facultad, recomendó al Comité Central de Posgrados, fijar los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte n°6 de la Especialización en Endodoncia, adscrita a la Facultad de Odontología.
7. El Comité Central de Posgrado en su sesión del 15 de octubre de 2021, acta 818, autorizó fijar los criterios, los cupos de admisión, el punto de corte y actualizar la tarifa para la Especialización en Endodoncia.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fijar en trece (13) salarios mínimos legales mensuales vigentes, aproximados al múltiplo de mil inmediatamente superior, el valor de cada semestre, por derechos de matrícula y complementarios, para el programa de Especialización en Endodoncia, adscrito a la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia, el cual tiene una duración de cuatro (4) semestres.

ARTÍCULO 2. Para garantizar la estabilidad económica del programa y con base en el estudio de costos realizado por la Facultad de Odontología y por la Vicerrectoría Administrativa, el número mínimo de estudiantes sin exenciones deberá ser de tres (3).



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario General